



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N°

4747

12024

VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 4406/2021 contempla la figura legislativa del Conjunto Inmobiliario en el ámbito municipal.

Que las autoridades del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, han concurrido al Concejo Deliberante informando la necesidad habitacional en todo el territorio provincial, y particularmente en el ámbito de nuestra ciudad de Río Grande.

Que personal técnico de la institución, manifestó el pedido de utilizar la figura del Conjunto Inmobiliario para su instrumentación administrativa en materias aplicables al funcionamiento de la entidad, con destino a los vecinos de la ciudad.

Que es necesario regular el pedido puntual del organismo habitacional.

Que la Presidenta del Instituto Provincial mencionado, elevó nota al Concejo Deliberante, ilustrando la situación referida.

Que este Concejo Deliberante posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

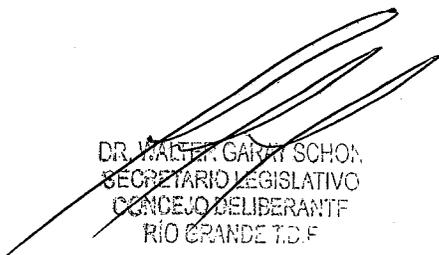
Artículo 1.- INCORPORAR como artículo 4° bis de la Ordenanza Municipal N°4406/2021, el texto que a continuación se enuncia:

Artículo 4° bis) INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a utilizar la figura del **CONJUNTO INMOBILIARIO** en las tierras titularidad dominial del Instituto Provincial de la Vivienda y el Hábitat, ubicadas en la Sección E, Macizos 136B; 139A y 139B de Río Grande".

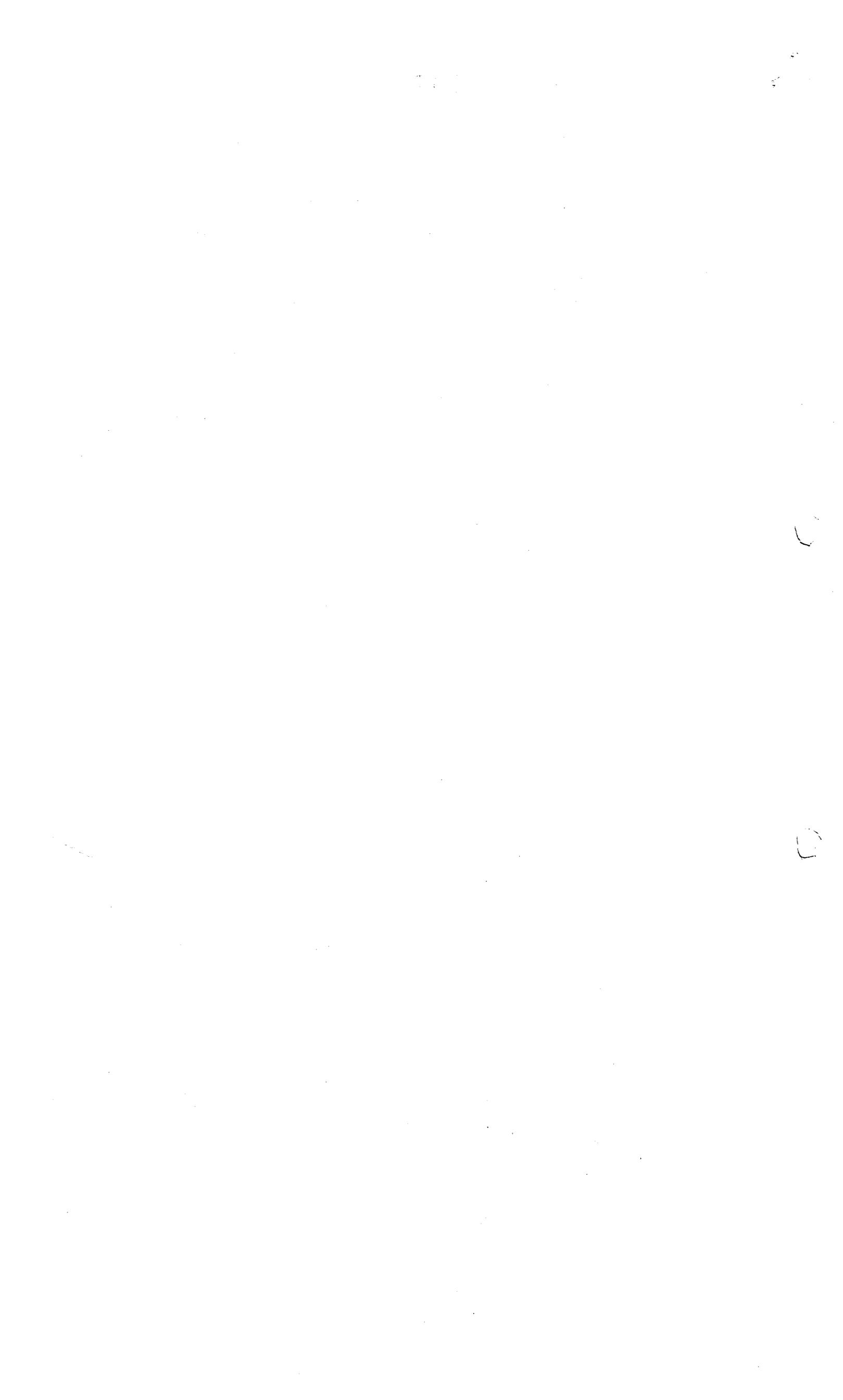
Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHIVAR.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

FR


DR. WALTER GARRY SCHÖN
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.C.F.


DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RÍO GRANDE T.C.F.



4 7 4 7



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ANEXO I

2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



RIO GRANDE, Jueves 23 de mayo de 2024

NOTA-PRE-931-2024

SR. PRESIDENTE DEL BLOQUE FORJA
CONCEJAL ABOGADO FEDERICO RUNIN
S/D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat, en el marco de la reunión oportunamente mantenida fecha 21 de mayo del año entre concejales de ese cuerpo legislativo y personal técnico del Instituto a mi cargo, donde hemos puesto de manifiesto la necesidad de este IPVyH de poder brindar soluciones habitacionales dentro del actual contexto económico y social por el que atraviesa nuestro país y al cual no resulta ajeno esta Provincia, encontrándose vigente a nivel provincial la Ley de Emergencia Habitacional N° 1536, sumado a ello la suba desmesurada del precio de los alquileres y la numerosa demanda insatisfecha respecto al acceso a la tierra y la vivienda por la que nos encontramos atravesando.

En razón de ello desde el Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat a través del Área de Tierras Zona Norte, hemos impulsado el uso de la herramienta de Conjunto Inmobiliario, para las tierras propiedad de IPVyH ubicadas en la Sección E Macizos 136B; 139A y 139B, con el fin de generar la entrega de una mayor cantidad de lotes con servicios a los previstos por mensura, señalando que la figura del conjunto inmobiliario prevé la adjudicación o venta en condominio de parcelas.

En tal inteligencia se pone en vuestro conocimiento que en el día de la fecha se ha ingresado el trámite de Mensura a la Dirección General de Catastro del Municipio de Río Grande, bajo el N° 20398, para la obtención de su visado respectivo, correspondiente a la Secc E Macizo 13B-2.

Para el supuesto de encontrarnos con alguna dificultad en su tramitación recurriremos a Ud. con el objeto de solicitar la intervención de competencia.

Finalmente y a los fines de tomar acabado conocimiento de la situación descripta se adjunta copia de las actuaciones administrativas en curso.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente

Aiq. LAURA MALVINA MONTES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Gov. TDF A.e.I.A.S.

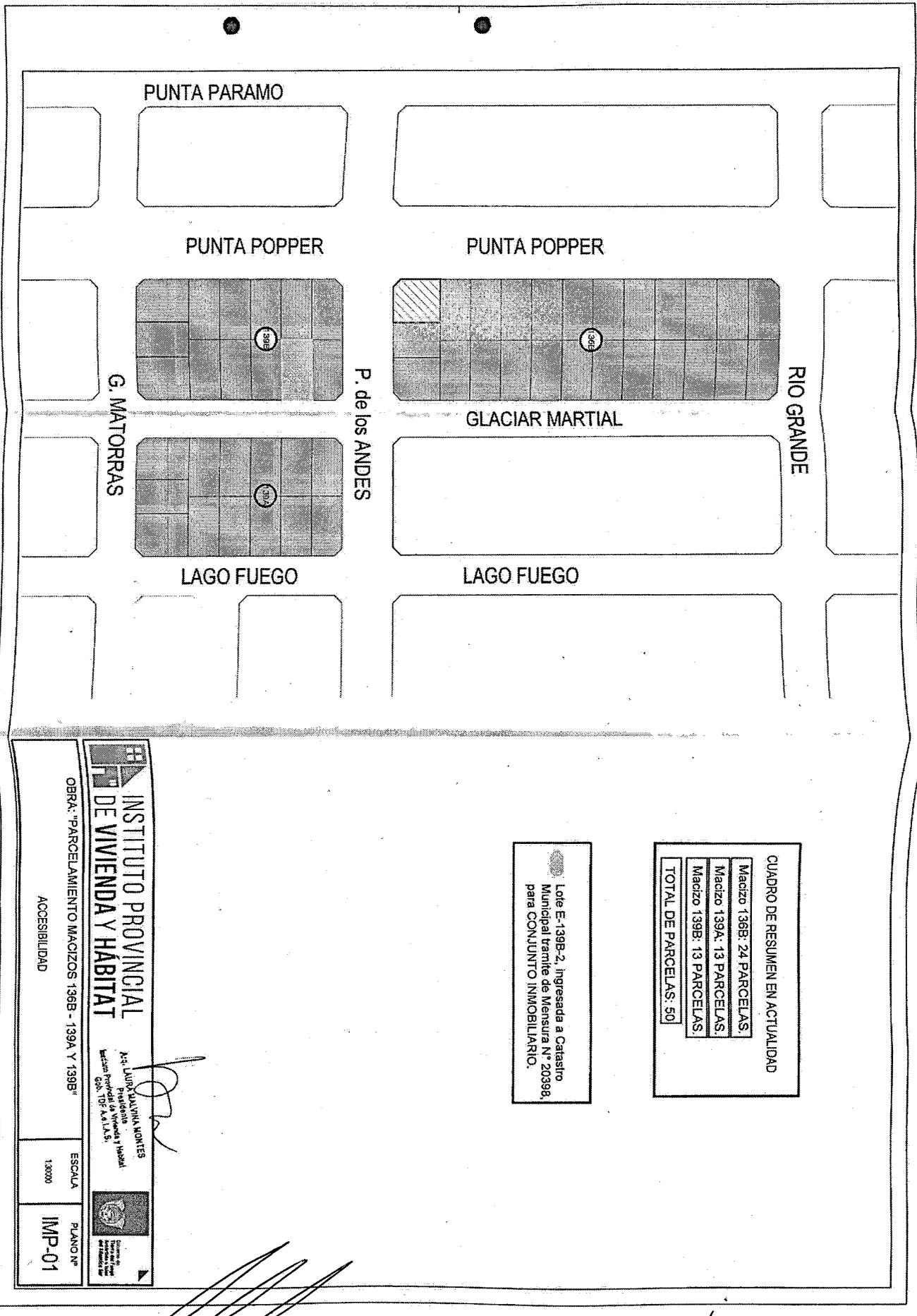
"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

DR. WALTER CARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.

DRA. GUADALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.D.F.



Concejo Deliberante
Municipio de Río Grande
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT

OBRAS: "PARCELAMIENTO MACIZOS 139B - 139A Y 139B"

ACCESIBILIDAD

ESCALA 1:30000

PLANO Nº IMP-01

Dr. LINDA DALRYMPH MONTES
Presidenta del Instituto Provincial de Vivienda y Habitat
Medina y Rodríguez de la Plata 1111
CABA, TDF, A.S.

Lote E-139B-2, Ingresada a Catastro Municipal tramite de Mensura N° 20398, para CONJUNTO INMOBILIARIO.

CUADRO DE RESUMEN EN ACTUALIDAD

| |
|------------------------------|
| Macizo 136B: 24 PARCELAS |
| Macizo 139A: 13 PARCELAS |
| Macizo 139B: 13 PARCELAS |
| TOTAL DE PARCELAS: 50 |

DR. WALTER GARAY SCHON
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE T.O.F

Lucía
LUCIA CALUPE S. ZAMORA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas."



Municipio de la Ciudad de Río Grande
TIERRA DEL FUEGO
REPÚBLICA ARGENTINA
Secretaría de Gobierno
Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Municipales
Dirección de Asuntos Legislativos

| | |
|-----------------------|----------|
| CONCEJO DELIBERANTE | |
| Dirección Legislativa | |
| ENTRADA | 18/07/24 |
| HORA: 12:00 | |
| Nº: 486 | |

~~MATIAS VILLARROEL~~
~~DEPTO. LEGISLATIVO~~
~~CONCEJO DELIBERANTE~~
NOTA N° 13/24.-
LETRA: M.R.G-SG-D.A.L.-

Río Grande, 18 de julio del 2024.-

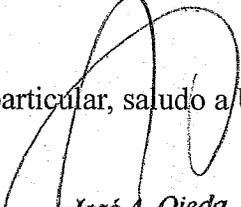
A la Señora Presidente
Del Concejo Deliberante
Dra. Zamora Guadalupe
S / D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de informar la promulgación de los siguientes proyectos, conforme a lo normado en el de Art. 102° de la Carta Orgánica Municipal:

- Ordenanza Municipal N° 4739/2024 – Asunto N° 427/2024
- Ordenanza Municipal N° 4740/2024 – Asunto N° 428/2024
- Ordenanza Municipal N° 4741/2024 – Asunto N° 429/2024
- Ordenanza Municipal N° 4742/2024 – Asunto N° 431/2024
- Ordenanza Municipal N° 4743/2024 – Asunto N° 437/2024
- Ordenanza Municipal N° 4744/2024 – Asunto N° 438/2024
- Ordenanza Municipal N° 4745/2024 – Asunto N° 450/2024
- Ordenanza Municipal N° 4746/2024 – Asunto N° 174/2024 – DM N° 13/2024
- Ordenanza Municipal N° 4747/2024 – Asunto N° 359/2024 – DM N° 14/2024
- Ordenanza Municipal N° 4748/2024 – Asunto N° 349/2024 – DM N° 15/2024
- Ordenanza Municipal N° 4749/2024 – Asunto N° 326/2024 – DM N° 17/2024
- Ordenanza Municipal N° 4750/2024 – Asunto N° 333/2024 – DM N° 18/2024

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente


José A. Ojeda
Subsecretario de Asuntos
Legislativos y Municipales
Secretaría de Gobierno

